



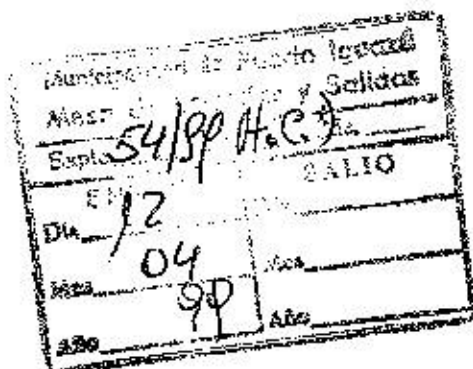
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

AV. CORDORA 245 - TEL/FAX: (03757) 420590 - 3370, PUERTO IGUAZU, MISIONES, ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 10/99. Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 09 de abril de 1999.

ORDENANZA N° 14/99.



VISTO:

La necesidad de que el Barrio Santa Rosa de nuestra ciudad, cuente con una Plaza Pública; y

CONSIDERANDO:

QUE el espacio verde existente en el lugar, delimitado por las calles Irupé, Margaritas, Jazmín del cabo y Las Camelias, registrado catastralmente como Mz 313- Registro Municipal manzana 29, se encuentra destinado para tal fin y cuenta con la ubicación aconsejable; y

QUE asimismo, es un deber de este Gobierno Municipal rendir un justo homenaje al extinto artista local Don Rodolfo Allou, quien dedicara su vida a favor de la cultura regional, habiendo legado un numeroso e importante patrimonio cultural, a través de sus tallas en madera, donadas a la comunidad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

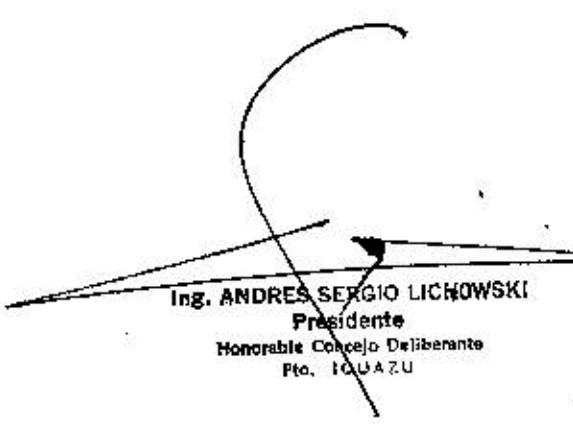
Artículo 1°: CREASE una Plaza Pública en el espacio verde determinado, según registro Catastral, como Mz. 313- Registro Municipal Manzana 29, delimitado por las calles Irupé, Margaritas, Jazmín del Cabo y Las Camelias del Barrio Santa Rosa de nuestra ciudad.

Artículo 2°: DENOMINASE con el nombre de "Rodolfo Allou", a la plaza Pública Creada por el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.


SERGIO JOSÉ MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú




Ing. ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU